ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO No. 02–IERL–2026
RÉGIMEN ESPECIAL – FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DEL LÍBANO
VIGENCIA 2026

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	INFORMACIÓN
Plan Anual de Adquisiciones	Incluido en PAA Vigencia 2026
No. Plan de Adquisiciones	2026
Tipo de Presupuesto Asignado	FUNCIONAMIENTO
Fuente	Fondo de Servicios Educativos – Recursos propios y recursos con destinación específica para primera infancia

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	INFORMACIÓN
Fecha de elaboración del estudio previo	6-Marzo de 2026
Nombre del funcionario que firma el estudio previo	RUTH MARINA ARELLANO
Cargo	Rectora – Ordenadora del Gasto
Institución	Institución Educativa República del Líbano
Dependencia solicitante	Rectoría
Tipo de Contrato	OBRA
Modalidad de Selección	Régimen Especial – Fondo de Servicios Educativos

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
3.1 Marco Normativo
La presente contratación se adelantará bajo el **Régimen Especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos**, conforme a:
Artículo 11 y 13 de la Ley 715 de 2001, sobre administración de recursos de los Fondos de Servicios Educativos.

Artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, que reglamenta el funcionamiento de los Fondos de Servicios Educativos.
Artículos 3, 23 y 25 de la Ley 80 de 1993, principios de transparencia, economía y responsabilidad en la contratación estatal.
Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, principio de selección objetiva.
Artículo 33 de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales).
Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos adoptado por el Consejo Directivo

3.2 Modalidad de Selección
Aunque el proceso es inferior a veinte (20) SMLMV, la Institución no acudirá a contratación directa discrecional, sino que adelantará el proceso mediante **Invitación Pública Simplificada**, conforme al Manual de Contratación adoptado por el Consejo Directivo.
En consecuencia, el proceso garantizará:
• Publicidad institucional.
• Establecimiento previo de criterios objetivos de evaluación.
• Aplicación de ponderación verificable.
• Evaluación comparativa de las ofertas recibidas.
• Acta de evaluación debidamente motivada.

La utilización de la Invitación Pública Simplificada permite materializar el principio de **selección objetiva** previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, reduciendo márgenes de discrecionalidad en la escogencia del contratista.

En el marco del artículo 33 de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías), se deja constancia de que la presente contratación:
No constituye vinculación laboral.
No implica ampliación de planta de personal.
No configura nómina paralela.
Responde a una necesidad institucional previamente motivada.
Se adelanta bajo criterios públicos, objetivos y verificables.

Se deja constancia expresa de que la presente contratación no tiene como finalidad vincular personal adicional a la estructura administrativa ni sustituir funciones ordinarias

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
El contrato por celebrar corresponde a un **Contrato de Obra**, de naturaleza civil, con objeto específico y plazo determinado.

El contratista ejecutará actividades materiales de **mantenimiento, adecuación y mejoramiento de infraestructura educativa**, bajo autonomía técnica y sin subordinación laboral.

5. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa República del Líbano requiere adelantar **obras de mantenimiento y adecuación de su infraestructura física**, indispensables para garantizar condiciones seguras y adecuadas para la prestación del servicio público educativo.

Se identifican las siguientes necesidades:

Adecuación y mantenimiento de baterías sanitarias institucionales.
Intervención en redes hidrosanitarias.
Mejoramiento de muros, pisos y enchapes.
Adecuación de instalaciones eléctricas.
Instalación y mantenimiento de carpintería metálica.
Aplicación de pintura institucional.

Parte de estas intervenciones se ejecutarán en áreas destinadas a la **atención de niños y niñas de primera infancia**, por lo cual una parte de los recursos utilizados en el proceso cuenta con **destinación específica para el mejoramiento de estos espacios**.

La intervención es necesaria para:

Garantizar condiciones adecuadas de **salubridad e higiene**.
Mejorar los **ambientes pedagógicos de primera infancia**.
Prevenir deterioro progresivo de la infraestructura institucional.
Proteger bienes públicos bajo responsabilidad institucional.

La omisión de esta intervención podría generar **riesgos sanitarios, deterioro estructural y responsabilidad administrativa por falta de mantenimiento de bienes públicos**.

6. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

Obras preliminares
Trazado y replanteo de áreas de intervención.
Demolición de pisos y muros deteriorados.
Desmonte de lavamanos.
Desmonte de puertas y ventanas.

Cimentación y estructura
Excavación manual.
Construcción de vigas de amarre inferior y superior.
Construcción de columnetas en concreto.
Construcción de plantillas en concreto reforzado.
Impermeabilización de sobrecimientos.

Mampostería y pañete

Levante de muros en ladrillo.
Pañete de muros.
Resane de mampostería.

Pisos y enchapes
Instalación de pisos cerámicos.
Instalación de zócalos.
Enchape de muros en zonas de baño.

Cubierta
Suministro e instalación de cubierta metálica o termoacústica.

Redes hidrosanitarias
Instalación de puntos sanitarios.
Instalación de tuberías sanitarias.
Instalación de sanitarios y orinales.
Instalación de puntos hidráulicos.
Instalaciones eléctricas
Instalación de tubería conduit.
Instalación de cableado eléctrico.
Instalación de luminarias LED.
Instalación de tomacorrientes e interruptores.

Carpintería y acabados
Instalación de puertas y ventanas.
Aplicación de estuco interior.
Aplicación de pintura institucional.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO
Se realizó consulta de mercado obteniendo las siguientes cotizaciones:

PROPONENTE	VALOR
Meryhelys María Cuello Caraballo	$36.087.740
Luis David Hernández Pérez	$29.874.500

Análisis comparativo:
Ambas cotizaciones cubren las actividades requeridas para la ejecución del objeto contractual.
La diferencia aproximada entre ambas propuestas es de **$6.213.240**.
Las propuestas se encuentran dentro de rangos razonables del mercado para este tipo de obras de mantenimiento institucional.

Conclusión del estudio de mercado
Luego de analizar las cotizaciones obtenidas y verificando que ambas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, la Institución considera procedente adoptar como presupuesto del proceso el valor de la propuesta económica más favorable presentada por **Luis David Hernández Pérez por valor de $29.874.500**, por representar el menor impacto presupuestal y garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Las actividades descritas corresponden a intervenciones de mantenimiento institucional cuyo valor fue determinado mediante cotizaciones del mercado bajo modalidad de precio global, por lo cual las cantidades específicas de obra se encuentran incorporadas en las propuestas económicas analizadas dentro del estudio de mercado.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
El valor estimado del contrato corresponde a:
VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($29.874.500)
Este valor se determina con base en el análisis de mercado realizado mediante la revisión de las cotizaciones recibidas, seleccionando la propuesta que representa **el menor valor económico cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas**, en aplicación de los principios de **economía, responsabilidad y selección objetiva** en la contratación pública.

El valor incluye impuestos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

No se aceptarán ofertas que superen este monto, por comprometer la legalidad del gasto y exceder el respaldo presupuestal disponible.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el compromiso derivado del presente proceso contractual, la Institución Educativa República del Líbano cuenta con **dos (2) Certificados de Disponibilidad Presupuestal**, expedidos con cargo al presupuesto del Fondo de Servicios Educativos.

CDP	FUENTE	DESTINACIÓN
CDP No. ___	Recursos FSE	Mantenimiento infraestructura institucional
CDP No. ___	Recursos con destinación específica	Adecuación de espacios para primera infancia

10. PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución del contrato será de:
Treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MITIGACIÓN

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Medida de Mitigación
Retraso en ejecución	Baja	Media	Supervisión permanente
Deficiencia técnica	Baja	Alta	Verificación técnica continua
Accidentes laborales	Media	Alta	Uso obligatorio de EPP
Incumplimiento contractual	Baja	Alta	Cláusula penal
Sobrecostos	Baja	Media	Precio fijo

Nivel global del riesgo: **Bajo – Controlable.**

12. JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN OBJETIVA

En aplicación de los principios de economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva, se recomienda adjudicar al oferente que:

- Cumpla especificaciones técnicas.
- Acredite experiencia e idoneidad.
- Presente el menor valor económico.
- Cumpla los requisitos legales exigidos.

13. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el **Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos** y en aplicación de los principios de responsabilidad, control y vigilancia previstos en la contratación estatal, la supervisión del presente contrato será ejercida mediante **supervisión directa por parte de la institución educativa**.

El seguimiento técnico, administrativo y contractual del presente contrato estará a cargo de:

PEDRO AHUMADA LEZAMA Cargo: Técnico Administrativo

El supervisor tendrá las siguientes responsabilidades:

Verificar el cumplimiento técnico del objeto contractual conforme a las especificaciones establecidas en el contrato y en los estudios previos.

Comprobar la calidad de los materiales suministrados y de las actividades ejecutadas por el contratista.

Vigilar el cumplimiento del plazo de ejecución pactado.

Informar oportunamente a la Ordenadora del Gasto sobre cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato.

Certificar el recibo a satisfacción de las obras ejecutadas como requisito previo para la autorización de pagos.

La supervisión ejercida no exonera al contratista de la responsabilidad que le corresponde por la correcta ejecución del objeto contractual, ni limita las facultades de control de la Ordenadora del Gasto ni de los órganos de control competentes.

14. FORMA DE PAGO

Pago contra certificación de cumplimiento por parte del supervisor y recibo a satisfacción de las obras ejecutadas.

15. PUBLICACIÓN

El presente Estudio Previo será publicado en:
Cartelera institucional de la Institución Educativa República del Líbano.
Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP**, en el módulo correspondiente a **Régimen Especial – Sin Ofertas**, administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

La publicación se realizará con el fin de garantizar los principios de **publicidad, transparencia y para el control ciudadano** en la gestión contractual.

RESPONSABLE



RUTH MARINA ARELLANO
RECTOR
Firmas mecánicas según artículo 12 ley 2150 de 1.995
DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO *
Artículo 244 del Código General de Proceso)

Este documento fue elaborado por:
Elías Gabriel Farah Díaz, Profesional externo de apoyo